



Río Grande, 16 de Febrero de 2.016.

Visto:

La Nota del C.P Leonardo Martín OLGIATTI de fecha 1 de Febrero de 2016.

El Acta T.C.M. N° 001/2016.

Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, con fecha 1 de Febrero de 2016 el C.P. Leonardo Martín OLGIATTI, D.N.I. N° 31.623.248, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, ingresa nota solicitando licencia sin goce de haberes por motivos de índole personal, por el término de 6 meses, conforme las prescripciones del Decreto N° 3413/79, artículo 13, apartado II, inciso "b", que regula el régimen de licencias, justificaciones y franquicias en el marco de la Administración Pública Nacional.

Que, el referido artículo establece como requisito que el agente podrá hacer uso de licencias por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar seis (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo.

Que, el Agente posee en la Administración Pública una antigüedad de 6 años ininterrumpidos, por lo cual este cuerpo de Vocales entiende que su pedido de licencia encuadra en el marco de los requisitos que establece la normativa vigente y siendo éste un derecho del que puede gozar el trabajador del sector público corresponde su otorgamiento.

Que, el pedido realizado por el Agente no se enmarca dentro de las limitaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 13, apartado II, inciso "b", todo ello vista la Resolución TCM N° 207/2014 mediante la cual se le otorgara licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.

Que, mediante Acta TCM N° 001/2016 de fecha 12 de Febrero de 2016 los Vocales, a excepción del Vocal Leonardo GOMEZ, por las razones expuestas en la Disposición Interna TCM N° 002/2016, decidieron por unanimidad otorgar en el marco de las prescripciones del Decreto N° 3413/79 artículo 13, apartado II, inciso "b", al C.P. Leonardo Martín OLGIATTI, licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de seis (6) meses.

Que el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.



Municipio de Río Grande



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Licencia sin goce de al agente C.P. Leonardo Martín OLGUATTI, titular del D.N.I N° 31.623.248; por el término de seis (6) meses) desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Julio de 2016, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 025/2016



C.P. Carlos Alejandro TOMMI
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal